



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 04 de mayo de 2021

RDE N° 00040-2021-ARCC/DE

VISTOS: El Informe N° 00129-2021-ARCC/GG/OA/URH, el Memorando N° 476-2021-ARCC/GG/OA y el Informe N° 00284-2021-ARCC/GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EF se estableció que las personas contratadas a través del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) pueden suspender la prestación del servicio con contraprestación hasta por treinta (30) días calendarios, por cada año de servicio prestado, los mismos que pueden ser utilizados de manera proporcional a partir del primer mes de servicios prestados; asimismo, dicha norma estableció una serie de condiciones, requisitos y la oportunidad para el ejercicio de dicha suspensión, los cuales fueron desarrollados a través de los Lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 060-2019-EF/43.01; en adición a ello, el numeral 3.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 014-2019-EF dispone que la suspensión de la prestación del servicio es aprobada por el jefe del órgano o de la unidad orgánica;

Que, la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de acuerdo a lo establecido en el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00019-2020-ARCC/DE se designa a partir del 4 de febrero de 2020 a la servidora Roxana Paola Euscatigue Lino en el puesto de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, quien a partir del 15 de marzo de 2021 se encuentra contratada como profesional altamente calificada, según Contrato de Locación de Servicios N° 096-PAC-2021;

Que, mediante Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 00018-2021-ARCC/GG/OA/URH se dispuso la designación temporal de las funciones de Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del servidor Luis Alberto Hidalgo Colquicocha, en adición a sus funciones como Experto en Saneamiento de la Dirección



Resolución de Dirección Ejecutiva

de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, del 5 al 6 de mayo de 2021;

Que, mediante documentos de visto, se concluye que resulta viable la aprobación de la solicitud de suspensión de la prestación de servicios con contraprestación que viene realizando la señora Roxana Paola Euscatigue Lino en el puesto de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por los días 5 y 6 de mayo de 2021, en el marco de su Contrato de Locación de Servicios N°096-PAC-2021;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de suspensión

Aprobar la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación que viene realizando la señora Roxana Paola Euscatigue Lino en el puesto de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por los días 5 y 6 de mayo de 2021.

Artículo 2. Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la notificación de la presente resolución a los/as interesados/as y la comunicación a la Unidad Transitoria de Pago del Fondo de Apoyo Gerencial (UTP-FAG) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS